



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el Proyecto de Ley **Nº 41539 – CD – PJ**; del diputado OLIVERA; por el cual se crea el Programa para el Fortalecimiento de Cooperativas de Trabajadores/as en situación de encierro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE ENCIERRO

ARTÍCULO 1 - OBJETO. Créase el Programa para el fortalecimiento de “Cooperativas de trabajadores y trabajadoras en situación de encierro” en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de forma tal que permita mejorar los mecanismos de inclusión social dirigidos a las personas privadas de su libertad.

ARTÍCULO 2 - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Designase al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad como Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 3 - ARTICULACIONES INTERMINISTERIALES. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley podrá coordinar las acciones necesarias que faciliten la ejecución de la presente norma con las áreas específicas del Ministerio de Producción, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4 - FINALIDAD. El Programa tendrá por fines:

a) impulsar capacitaciones que fomenten los principios cooperativos como forma de inclusión social, así como capacitaciones de formación laboral.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) impulsar las articulaciones necesarias entre las propias cooperativas en contexto de encierro que existan dentro de la Provincia de Santa Fe.
- c) crear un registro de actualización permanente de las cooperativas en contexto de encierro que existan en el ámbito provincial.
- d) impulsar la conformación de cooperativas en grupos de trabajadores y trabajadoras en contexto de encierro ya existentes.
- e) contribuir en la coordinación de los trabajos dentro y fuera de los límites carcelarios, para que el trabajo no solo incluya a las personas privadas de su libertad, sino que contemple también a los familiares y su entorno.
- f) contribuir, a través del trabajo cooperativo, con la inserción laboral inmediata al momento de obtener la libertad o las salidas transitorias.

ARTÍCULO 6 - CAPACITACIÓN. La Autoridad de Aplicación gestionará el dictado de Cursos, Talleres y Seminarios de Formación Cooperativa establecidos por el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) como requisito para la formación reglamentaria de las Cooperativas en coordinación con la autoridad pertinente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7 - PARTIDA PRESUPUESTARIA. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir una Partida especial a los fines de atender los gastos para la implementación de este Programa.

ARTÍCULO 8 – Comuníquese al Poder Ejecutivo

SALA DE LA COMISION EN ZOOM, 26 de mayo de 2021

FIRMANTES: ARCANDO – CORGNIALI – CIANCIO – BELLATTI- DE PONTI – PERALTA - ARMAS BELAVI